



FIRMADO POR

Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
20/01/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1546280M

ANEXO I. BASES CONCURSO CARNAVAL 2026.

1. Bases reguladoras.

Este concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; en la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial n.º 151 con fecha 28 de diciembre de 2022, el resto del articulado de dicha ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, salvo aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

2. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

La presente convocatoria se aprueba con cargo a:

Ejercicio 2026
Aplicación presupuestaria: 334 4800
Importe: 10.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria tiene como objetivo la celebración del gran desfile de carnaval para adultos e infantil 2026 el sábado 14 de febrero a las 17:00 horas y del desfile tradicional del entierro de la sardina 2026 celebrado el día 18 de febrero (Miércoles de Ceniza) a las 19:30 horas, y

Se pretende incentivar la participación ciudadana con la celebración del tradicional desfile del entierro de la sardina y; aumentar la participación en el gran desfile de carnaval para adultos e infantil para que se dé a conocer y atraer con ello a más personas de fuera del municipio.

4. Requisitos para solicitar la participación.

Para el desfile tradicional del entierro de la sardina:

-Podrán participar GRUPOS siempre que se ajuste al tradicional entierro de la localidad donde no hay recorrido ni horario oficial, debiendo de ir acompañado de una comparsa de viudas y lloronas, un cura y el cartero, que realizarán un recorrido por las calles del pueblo, con la única certeza de su llegada a la plaza mayor.

-Sólo serán válidas las inscripciones realizadas hasta el día 17 de febrero de 2026.

Para el gran desfile de carnaval adulto e infantil:

-Podrán participar GRUPOS y COMPARSAS, CUADRILLAS E INDIVIDUAL con motivos escogidos libremente. Para optar a premios, los disfraces deberán ser originales y no haber sido premiados con anterioridad en otros concursos y/o desfiles.

-Se entenderá y denominará, (para su clasificación y posterior participación en el concurso), por GRUPO el formado por 8 personas como mínimo, por CUADRILLA el formado por 2 a 7 personas.

Por COMPARSA-GRUPO por la unión de GRUPO y CARROZA.
Por COMPARSA-CUADRILLA, la unión de una cuadrilla con carroza.

-Sólo serán válidas las inscripciones realizadas hasta el día 12 de febrero de 2026.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFHZ 4YFQ D3ED A2FH

Propuesta bases concurso carnaval 2026 - SEFYCU 5794387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
20/01/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1546280M

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Festejos.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución del expediente es Alcaldía.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

-Las solicitudes se formularán a través de instancia general y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 12 de febrero para el gran desfile de carnaval adultos e infantil y el 17 de febrero para el entierro de la sardina desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Albacete.

<https://elbonillo.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Para la presentación electrónica de las solicitudes, será necesario la utilización de certificado digital válido o cl@ve de firma:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Nombre y apellidos de los componentes y su representante, acompañado de DNI.
 - Nombre del grupo o comparsa.
 - DNI del representante y personas entre las que se reparta el premio
 - Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
 - Declaración Responsable (1 por cada persona entre las que se reparta el premio).
 - Fichas de Tercero (1 por cada persona entre las que se reparta el premio), debidamente cumplimentada. A efectos de gestión del pago de los premios, se fija en un máximo de 5 personas a repartir el premio por grupo o comparsa. A tal efecto deberá presentarse por cada grupo o comparsa, y con el límite de 5 personas señalado anteriormente, fichas de terceros a efectos del reparto de los premios, siendo estas 5 personas (como máximo) a las que se procederá al pago del premio en la parte correspondiente, así como a efectos de su imputación ante la Agencia Tributaria a los efectos del IRPF y de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS)
- La participación en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas sus bases.

6. Procedimiento del desfile.

Gran desfile de carnaval adulto e infantil:

- Se celebra el sábado 14 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.

Para participar en el Gran desfile de carnaval será imprescindible realizar el itinerario marcado por la organización.

Desfile tradicional del entierro de la sardina:

- Se celebra el día 18 de febrero (Miércoles de Ceniza) a las 19:30 horas, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.

7. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará Recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFHZ 4YFQ D3ED A2FH

Propuesta bases concurso carnaval 2026 - SEFYCU 5794387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
20/01/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1546280M

constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: Pilar Sierra Morcillo o persona en la que delegue.

Vocales: Olayo Escudero López (actuará así mismo como Secretario del órgano) y Carmelo Sánchez Martínez, o personas en las que deleguen.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Premios.

Se concederán a juicio del jurado los siguientes premios:

Primero.- Desfile tradicional del entierro de la sardina:

-Un primer premio de 650 euros.

Segundo.- Gran desfile de carnaval:

1.- categoría adultos en modalidad de COMPARSA-GRUPO:

- Un primer premio de 1.250 euros.
- Un segundo premio de 850 euros.
- Un tercer premio de 650 euros.
- Un cuarto premio de 450 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 6 accésits por importe de 150 euros cada uno.

2.- categoría infantil en modalidad de COMPARSA-GRUPO:

-Un primer premio de 650 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 2 accésit por importe de 150 euros cada uno.

3.- categoría adultos en modalidad GRUPOS:

-Un primer premio de 350 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes ser reserva la posibilidad de conceder 1 accésit por importe de 150 euros.

4.- categoría infantil en modalidad GRUPOS:



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFHZ 4YFQ D3ED A2FH

Propuesta bases concurso carnaval 2026 - SEFYCU 5794387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
20/01/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1546280M

-Un primer premio de 200 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 1 accésit por importe de 150 euros.

5.- categoría cuadrilla (de 2 a 7 personas)

-Un primer premio de 250 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 3 accésit por importe de 150 euros cada uno.

6.- categoría comparsa- cuadrilla (de 2 a 7 personas)

-Un primer premio de 500 euros.
-Un segundo premio de 350 grupo

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 3 accésit por importe de 150 euros cada uno.

7.- categoría individual

Un primer premio de 150 euros

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 2 accésit por importe de 80 euros cada uno.

8.- categoría participación.

Se establece un premio que será acumulable a cualquier otro premio de estas bases para el grupo o comparsa-grupo que más participantes presente, con un mínimo de 30 o más personas, por importe de 600 euros.

Los participantes que no habiendo resultado ganadores en ninguna de las modalidades y que hayan superado el mínimo de 1,5 puntos de valoración, serán premiados con 250 euros por participar en la modalidad de COMPARSA, y 150 euros por participar en la modalidad de GRUPO, atendiendo al importe máximo de la convocatoria.

*Los premios del Gran desfile de carnaval no serán acumulables en las distintas categorías y el jurado podrá dejar premios desiertos en base a la calidad de los mismos, y también podrá proponerla concesión de premios-accésit a la participación, atendiendo a la calidad, debiendo ser aprobados estos por la mayoría del mismo, tal y como disponen las presentes bases.

9. Criterios de valoración de las solicitudes.

El jurado valorará a los participantes de conformidad con los siguientes criterios, estableciéndose un máximo de 10 puntos por cada grupo/comparsa:

- Originalidad, vistosidad y creatividad del disfraz (hasta 3 puntos).
- Confeción y acabado del vestuario y maquillaje (hasta 3 puntos).
- Coreografía -coordinación y complejidad- y animación (hasta 2 puntos).
- Utilización de materiales, tanto en el vestuario como en la decoración de la carroza (hasta 2 puntos).

10. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFHZ 4YFQ D3ED A2FH

Propuesta bases concurso carnaval 2026 - SEFYCU 5794387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
20/01/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1546280M

Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AFHZ 4YFQ D3ED A2FH

Propuesta bases concurso carnaval 2026 - SEFYCU 5794387

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>